



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que establezca un mecanismo de colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para coadyuvar con asistencia tecnológica y de expertos independientes para la búsqueda de desaparecidos, e identificación de personas en todo el país**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto, exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que establezca un mecanismo de colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para coadyuvar con asistencia tecnológica y de expertos independientes en la búsqueda de desaparecidos, e identificación de personas en todo el país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“Los días recientes y derivado del hallazgo de una fosa con cadáveres de personas desaparecidas en el Estado de Jalisco, se ha posicionado nuevamente en la agenda pública la necesidad de atender con mayor prioridad a los desaparecidos, mismos que se estiman actualmente en más de 140,000 mismas que de acuerdo al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, 51,703 se originaron en el sexenio anterior.

Las cifras sobre personas desaparecidas, se correlacionada también con los indicadores sobre homicidios dolosos, misma que alcanzó casi los 200,000 durante el mismo periodo, constituyendo ambas, un reflejo objetivo de la alta incidencia y poder de las diversas organizaciones de delincuencia organizada, en muchas partes del territorio nacional.

Ante dicha realidad las Fiscalías se concentran en la investigación de los delitos, así como el apoyo a las Comisiones de búsqueda para dar con el paradero de las personas, sin embargo, en la mayoría de entidades, se carece de los recursos materiales y tecnológicos suficientes para buscar a tantos desaparecidos en tantos sitios, complejidad que se acrecienta en contextos en diversas partes del país, donde continúan los enfrentamientos comunes entre bandas del crimen organizado, y la práctica de desaparecer personas, sigue siendo implementada entre las organizaciones criminales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, las familias de las personas desaparecidas, que además de sufrir por la ausencia de su ser querido, se involucran en las tareas de búsqueda pues no pueden descansar hasta saber con exactitud sobre su paradero y es gracias a su participación heroica que se ha logrado documentar, como publica la organización Artículo 19, que en México existen alrededor de 4,565 fosas.

Queda patente que ante la magnitud del problema, las Comisiones de Búsqueda, como los colectivos de víctimas, carecen de los recursos materiales y tecnológicos como drones con sensores láser, equipos de geo localización, y los recursos humanos suficientes como peritos en diversas materias para buscar con eficiencia en las extensas áreas donde se sospecha que existen cadáveres, y en su caso, contribuir a su identificación ágil y plena; pues incluso al día de hoy, se documenta que existen más de 70,000 cadáveres sin identificar.

Ante tal situación el Congreso de la Unión expidió en el año 2019, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición cometida por Particulares y Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, misma que tras los aprendizajes del caso Ayotzinapa de 2014 sobre la desaparición de 43 estudiantes en el Estado de Guerrero, en que se documentó la corrupta intervención de autoridades, de los tres órdenes de gobierno para facilitar su desaparición y entorpecer las investigaciones, se contempló como derecho de las víctimas, el solicitar la intervención de expertos o peritos independientes, nacionales o internacionales en las acciones de búsqueda, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, y como reclaman los colectivos de víctimas de todo el país, la principal área de oportunidad es volver a ganar la confianza y credibilidad de las instituciones del país, principalmente en materia de seguridad y de justicia, particularmente en el contexto actual con los Estados Unidos, en que se señala al Gobierno de tener un pacto intolerable con el crimen.

En ese sentido vale la pena precisar que desde el PAN hemos sido firmes, en solidarizarnos con la Presidencia de la República y rechazar la intervención militar de Estados Unidos, porque el Partido Acción Nacional defiende siempre la soberanía del país; pero sabemos también que la mejor manera de evitar injerencismos extranjeros, es establecer mejores mecanismos de cooperación, más aún si se trata de ayudar a las víctimas de desaparición forzada para encontrar a sus familiares.

Reconocemos el anuncio que desde la Presidencia de la República se hizo el día de ayer, para la adopción de medidas legislativas y administrativas para atender a las víctimas de desaparición, sin embargo por la magnitud del problema y las experiencias previas, sabemos bien que la cooperación internacional que se propone en el presente Punto de Acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, será benéfica sin constituir injerencismo alguno, pues al final de cuentas nuestro país tiene celebrados Tratados Internacionales que lo hacen parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que establezca un mecanismo de colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para coadyuvar con asistencia tecnológica y de expertos independientes en la búsqueda de desaparecidos, e identificación de personas en todo el país.

El artículo 1°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, promueve y observa la defensa de los derechos humanos en todos y cada uno de los Paises que forman parte, de acuerdo con los más altos estándares internacionales, a fin de salvaguardar la dignidad de las personas y afianzar el estado de derecho y la democracia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, quienes integramos este órgano legislativo estimamos que la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mantienen una colaboración institucional constante, basada en el derecho internacional, los compromisos del Estado mexicano como miembro de la Organización de los Estados Americanos y su voluntad política de fortalecer los derechos humanos la cual se materializa a través de distintos mecanismos diplomáticos, técnicos y jurídicos.

De tal manera, que mediante la colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se establecen acciones y mecanismos de coordinación para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o que no se conoce su paradero, además de que se brinda a los familiares de la persona desaparecida medidas de ayuda, asistencia y atención.

Por lo tanto, se estima que la acción legislativa en opinión de esa Diputación Permanente queda sin materia, al ya encontrarse regulada y atendida la preocupación de la parte accionante, la cual se estima loable desde la perspectiva de que su fin es coadyuvar a la localización de personas desaparecidas.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Relaciones para que establezca un mecanismo de colaboración con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para coadyuvar con asistencia tecnológica y de expertos independientes para la búsqueda de desaparecidos, e identificación de personas en todo el país, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES PARA QUE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN LINTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, PARA COADYUVAR CON ASISTENCIA TECNOLÓGICA Y DE EXPERTOS INDEPENDIENTES PARA LA BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS, E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN TODO EL PAÍS.